

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 7 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña M.^a del Mar Padilla Gil.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto del citado Acuerdo de Limitación del Régimen de Relaciones Familiares, de fecha 19 de abril de 2006, en el expediente 352-2005-04-000239, referente a la menor A.M.P., a doña M.^a del Mar Padilla Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra ésta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 19 de abril de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José M.^a Fernández Caro y doña Francisca Parra García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2006, a favor del menor J. M.^a F. P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital,

conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela García Fernández, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución y acta de constitución de acogimiento familiar permanente en el expediente de acogimiento núm. 353/2005/23/48 de fecha 17 de mayo de 2006 sobre el menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Francisco Bódalo Gueldos, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/50 de fecha 24 de mayo de 2006 sobre el menor A.L.B.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Miguel Angel Mateos García, al intentarla y no poderla practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar en el expediente núm. 373-2005-23-54 de fecha 3 de mayo de 2006, sobre el menor N.M.A.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 26 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar con acogimiento temporal en familia extensa a doña M.^a José Barbosa Ribeiro.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar con acogimiento temporal en familia extensa a doña M.^a José Barbosa Ribeiro al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de mayo de 2006, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar con acogimiento temporal en familia extensa, referente al menor M.B.JC, expediente núm. 352-2006-29-000185.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de declaración de no existencia de desamparo a don José David (padre del menor) y a doña Sheilaine O.M. Sánchez de Velázquez.

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José David... (padre del menor) y doña Sheilaine O.M. Sánchez de Velázquez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 25 de mayo de 2006 del menor V,S,D E, expediente núm. UT 6, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando a «Coarpe, S.A., Unipersonal» la Resolución de 15 de mayo de 2006, de la citada Secretaría General Técnica (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), recaída en expediente de resolución del contrato de obras suscrito el 15 de noviembre de 2004, para la construcción del Centro de Valoración y Orientación «Sevilla II».

Intentada la notificación a «Coarpe, S.A., Unipersonal», con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Innovación, Edificio Hércules, planta 3.^a, módulo 9, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 15 de mayo de 2006, se acuerda.

1.º Resolver el contrato de obras suscrito el 15 de noviembre de 2004 con la Entidad Coarpe, S.A., para la construcción del Centro de Valoración y Orientación «Sevilla II», por un importe de un millón novecientos veinticinco mil euros (1.925.000 euros).

2.º Incautar la garantía prestada por Acc Seguros, en cuanto asegurador que figura en el expediente de contratación (seguro de caución núm. A4-013634-4), por importe de setenta y siete mil euros (77.000 euros) a lo que pueda resultar, tanto de la liquidación del contrato, como de los daños y perjuicios que pudieran haberse causado a esta Administración.

3.º Incautar los avales pendientes de cancelar núm. 0182000286398 y núm. 0182000286399 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por un importe aproximado de 48.215,59 euros, al resultado final de la liquidación del contrato, en cuanto al destino de la totalidad de los anticipos recibidos al acopio de los materiales para la construcción.

4.º Notificar la presente resolución a cuantos figuran como interesados en el presente procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Resolución de fecha 15 de mayo de 2006 se encuentra en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Se significa que contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el